

## ÍNFIMA CUANTÍA

No. ORDEN DE COMPRA SERVICIOS				NIC-0860038720001-2025-00026-GADPLUQ-2025			
FECHA:				13 DE NOVIEMBRE DE 2025			
ÁREA REQUIRENTE:				VOCAL Y PRESIDENTA DE LA COMISION DE GRUPOS PRIORITARIOS DEL GAD PARROQUIAL DE LA UNIÓN ABG. DEYSI CORDOVA CORDOVA			
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA:				73.08.14 SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS PESCA 73.15.15 PLANTAS			
OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE SEMILLAS E INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS.							
<b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>							
PROVEEDOR: ESPAÑA RODRIGUEZ JOFRE ESTEBAN				PROFORMA No.: 507			
RUC: 1305679068001				FECHA: 11-11-2025			
TELÉFONO: 0980504084				CONTACTO: 0980504084			
CORREO ELECTRÓNICO: jofre_espana@hotmail.com				VIGENCIA: 30 días			
<b>INSUMOS AGRICOLAS</b>							
ITEM	CPC	PRODUCTO	CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	110400011	BANDEJAS GERMINADORAS	BANDEJA GERMINADORAS DE PLÁSTICO CON 128 COMPARTIMENTOS	UNIDAD	40	\$3.00	\$120.00
2	110400011	TURBA	FUNDAS DE TURBA DE ALGA MARINA (SUSTRATO LIBRE DE PATOGENO DE HONGOS Y DE ENFERMEDADES) DE 2KG	UNIDAD	18	\$2,50	\$45.00
<b>SUB TOTAL 15%</b>							0.00
<b>SUB TOTAL 0%</b>							165.00
<b>IVA 15%</b>							0.00

							TOTAL	165.00
SEMILLAS PARA HUERTOS FAMILIARES								
ITEM	CPC	PRODUCTO	CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	110400011	PIMENTO	FUNDAS DE 5 GRAMOS DE SEMILLAS DE PIMIENTO	UNIDAD	15	\$1.75	\$26.25	
2		CILANTRO	FUNDAS DE 5 GRAMOS DE SEMILLAS DE CILANDRO	UNIDAD	15	\$1.75	\$26.25	
3		CEBOLLIN	FUNDAS DE 5 GRAMOS DE SEMILLAS DE CEBOLLIN	UNIDAD	15	\$1.75	\$26.25	
4		LECHUGA	FUNDAS DE 5 GRAMOS DE SEMILLAS DE LECHUGA	UNIDAD	15	\$1.75	\$26.25	
5		ACELGA	FUNDAS DE 5 GRAMOS DE SEMILLAS DE ACELGA	UNIDAD	15	\$1.75	\$26.25	
6		PEPINO	FUNDAS DE 5 GRAMOS DE SEMILLAS DE PEPINO	UNIDAD	15	\$1.75	\$26.25	
<b>SUB TOTAL 15%</b>								0.00
<b>SUB TOTAL 0%</b>								157.50
<b>IVA 15%</b>								0.00
<b>TOTAL</b>								<b>157.50</b>
<b>FORMA DE PAGO:</b>			<p>EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA LA UNIÓN pagará la orden de compra para la ADQUISICION DE SEMILLAS E INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con la entrega de los bienes y el acta de entrega por parte del proveedor conforme con lo establecido en los TDR. Y dicha acta de recepción por el administrador de la orden de compra, tendrá un plazo de 5 días para tramitar el acta de recepción por parte del administrador de la orden de compra para proceder con el pago correspondiente de acuerdo a la normativa, ley y reglamento a la LOSNCP.</p>					
<b>INHABILIDADES DE CONTRATISTA:</b>			<p>El proveedor ESPAÑA RODRIGUEZ JOFRE ESTEBAN con RUC 1305679068001, declara no estar inmerso en prácticas o conductas ilícitas o éticamente incorrectas durante todas las fases de la contratación. De acuerdo a los establecido en el Art. 75 de la LOSNCP.</p>					
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:</b>			<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Sara Alvear Reinoso, responsable de archivo y control de bienes del Gad parroquial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra y</p>					

	<p>verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual y cumplirá con lo dispuesto en el Art. 211 del RGLOSNC y 81 de la LOSNCP.</p> <p>La máxima autoridad podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El plazo será de 05 (cinco) días hábiles a partir del día siguiente de la firma de la orden de compra. Que comprenderá la ejecución del servicio desde el día 14 de noviembre del 2025 hasta el 20 de noviembre del 2025.</li> <li>El pago será total de acuerdo a la entrega y luego que cumpla todos los requisitos solicitados. Y firmada el acta de entrega.</li> </ul>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
<b>MULTAS</b>	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	En esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	Dentro de la presente contratación el proveedor deberá coordinar con la persona responsable de la prestación del servicio para capacitaciones de los usuarios y familiares de los proyectos en mención, que se recibirá de acuerdo al cronograma establecido dentro de los TDR de la institución, en las instalaciones del Gad Parroquial de La Unión.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:</b>	La presente contratación se realizará con cargo a la partida presupuestaria: 73.08.14 SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS PESCA - 73.15.15 PLANTAS; la misma que se encuentra prevista en el POA del año 2025.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Términos de referencia de la contratante.</li> <li>Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>Proforma Subida al sistema</li> <li>Documentos del proveedor (RUC, certificación bancaria del proveedor) y Copia de cédula.</li> </ul>

<p><b>ACEPTACIÓN:</b></p>	<p>El proveedor ESPAÑA RODRIGUEZ JOFRE ESTEBAN número de RUC 1305679068001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la (Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p>
<p><b>TERMINACIÓN:</b></p>	<p>El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LA UNIÓN podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<p><b>BASE LEGAL</b></p>	
<p>El artículo 50. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.</p> <p>RGLOSNC; Artículo 269.- Procedimiento de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;</li> <li>2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;</li> <li>3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;</li> <li>4. La entidad contratante procederá a publicar, de forma obligatoria, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público, entendiéndose este como la publicación en la herramienta, con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;</li> <li>5. El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias que solicita la entidad en el término de máximo de dos (2) días.</li> </ol>	

6. Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma.
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y,
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

**FIRMA DE RESPONSABLES**

**ELABORADO POR:**

SRA. ALISSON RAMÍREZ LINO  
TECNICO ADMINISTRATIVO DEL GADP-LA UNIÓN

**ACEPTACIÓN DE PROVEEDOR:**

ESPAÑA RODRIGUEZ JOFRE ESTEBAN  
PROVEEDOR

**AUTORIZADO POR:**

LCDA. ELINA LOOR URDÁNIGO  
PRESIDENTA GADP LA UNIÓN